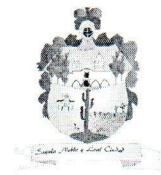


En la Ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 14:34 (catorce horas con treinta y cuatro minutos) del día 15 (quince) de Marzo del año 2017 (dos mil diecisiete), reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional en esta Presidencia Municipal, previa convocatoria, los Ciudadanos Ingeniero Jorge Campos Aguilar en su carácter de Presidente Municipal, el Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales en su carácter de Síndico, y los Regidores Licenciada Patricia García Cárdenas, Ciudadano Roberto Flores Ochoa, Ciudadana María Concepción Figueroa Zúñiga, Regidor Abogado Amílcar Rafael Morales González, Ingeniero Juan Alfonso Barajas Arias, Licenciada Adelí Sedano Becerra, Licenciado Víctor Enrique González Jiménez, Licenciada Fabiola Candelario Morales y Ciudadano Andrés Sánchez Sánchez, y en la Secretaría General el Abogado Arturo Fernández Ramírez, a efecto de celebrar sesión **extraordinaria** de Ayuntamiento y al estar presentes 11 (once) de los 11 (once) integrantes del pleno del Ayuntamiento, se certifica y se declara el quórum legal, por lo que serán válidos todos los acuerdos que en esta sesión se originen. A continuación el Presidente Municipal, Ingeniero Jorge Campos Aguilar, pone a consideración del pleno el siguiente orden del día: * **Punto Número Uno.-** Lista de asistencia y en su caso certificación del quórum legal. * **Punto Número Dos.-** Análisis y en su caso aprobación para que el municipio de Sayula, Jalisco, suscriba el "Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos para la Implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017", con el gobierno del Estado de Jalisco. * **Punto Número Tres.-** Clausura. Sometido a votación dicho orden del día, el mismo fue aprobado por unanimidad, por lo que se procede a su **desahogo** como sigue: * **Punto Número Uno.-** Este punto ya fue desahogado en líneas anteriores. * **Punto Número Dos.-** El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **autoriza** por **unanimidad** la firma del "**Convenio** de Colaboración y Aportación de Recursos para la Implementación del **Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017**", con el gobierno del Estado de Jalisco, por lo que este punto de acuerdo queda aprobado en los siguientes términos: Se autoriza y se aprueba para que nuestro Municipio de Sayula, Jalisco, celebre con el Gobierno del Estado el Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos para la Implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, de conformidad con los lineamientos publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 11 del mes de marzo del 2017 dos mil diecisiete. Exposición de la necesidad para que el Municipio de Sayula, Jalisco, celebre con el Gobierno del Estado el Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos para la Implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017 dos mil diecisiete, de conformidad con los lineamientos publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 11 del mes de marzo del 2017 dos mil diecisiete, aportando de manera irrevocable para tal efecto recursos municipales de las particiones que le corresponden de acuerdo a lo señalado por el artículo 4º-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y que percibe como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel por un monto de hasta \$500,161.00 (quinientos mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.): CONSIDERACIONES: I.- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece en su artículo 5º que todos los programas de desarrollo humano que implementen u operen el Gobierno del Estado o los



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Concepción Figueroa Zúñiga]



Municipios y que impulsen el cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como desarrollo social, de igual forma los fondos, recursos, partidas, rubros o presupuestos, cuyo fin sea generar desarrollo humano y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales en el Estado se tendrán como de desarrollo social. Por su parte el artículo 2º de dicho ordenamiento legal establece que la aplicación de las disposiciones que lo conforman corresponde al Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia. II.- La obligación de aportación del Municipio se realizará con cargo a sus participaciones que le corresponden de acuerdo a lo señalado por el artículo 4º-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y que percibe como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel. El monto total de la aportación a cargo del Municipio es por la cantidad de \$500,161.00 (quinientos mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.), dicha aportación se efectuará mediante retenciones que realice la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, de manera mensual, en cantidades iguales y consecutivas, por \$50,016.10 (cincuenta mil dieciséis pesos 10/100 M.N.), durante los meses de marzo a diciembre de 2017 dos mil diecisiete. Los recursos que aporta el Municipio serán potenciados por el Gobierno del Estado, ya que por cada peso que el municipio destine al fondo el Gobierno del Estado aportará dos pesos. De acuerdo con los Lineamientos para la gestión del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 11 del mes de marzo del 2017 dos mil diecisiete, los apoyos podrán ser en los siguientes conceptos: **A.** Transferencias en Apoyo a la Canasta No Alimentaria: **1.-** En la modalidad de entrega de Bienes para estudiantes, la cobertura será en los municipios de la Zona o Área Metropolitana de Guadalajara (incluye a los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos), Zapotlán el Grande y Puerto Vallarta; **2.-** En la modalidad de entrega de unidades de Transporte Escolar, el apoyo se podrá otorgar en todos los municipios del interior del estado. **3.-** En la modalidad de entrega de Calentadores Solares, "El Fondo" contempla apoyar a los hogares de los 125 municipios del Estado de Jalisco; **4.-** En la modalidad de entrega de Focos Ahorradores, el fondo contempla apoyar a los hogares de los 125 municipios del Estado de Jalisco. **B.** Transferencias en Apoyo a la Canasta Alimentaria: **5.-** La modalidad de Comedores en Escuelas de Tiempo Completo, el apoyo será destinado a 236 escuelas de los siguientes municipios: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapotlanejo, El Salto, Juanacatlán, Acatic, Tepatitlán de Morelos, Poncitlán, Cocula, Tala, Tequila, Cuquío, Ahualulco de Mercado, Chapala, Jocotepec, Jamay y Ameca. De acuerdo a lo anterior y considerando las necesidades de nuestro Municipio para generar un desarrollo humano y social, se establecerá conjuntamente con el Gobierno del Estado, la acción o acciones específicas, a los que serán destinados los recursos del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017 dos mil diecisiete, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad que resulten aplicables. Por lo tanto, el presente acuerdo queda aprobado bajo los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba y se autoriza a los Ciudadanos Ingeniero Jorge Campos Aguilar, Abogado Arturo Fernández Ramírez, Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales y Licenciada Adriana García Rodríguez, en sus caracteres de Presidente Municipal,

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]



SECRETARÍA GENERAL
[Handwritten signature in blue ink]



ACTA NÚMERO 28 (VEINTIOCHO) LIBRO 18 DIECIOCHO
 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
 ADMINISTRACION 2015-2018
 15 (QUINCE) DE MARZO DEL AÑO 2017.
 Página 3 de 3



Secretario General, Síndico y Tesorera, respectivamente, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos para la Constitución del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017 dos mil diecisiete, que sea destinado a implementar medidas y programas en beneficio de las familias en situación vulnerable, a través del cual este Municipio se obliga a aportar la cantidad de \$500,161.00 (quinientos mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.), mediante retenciones mensuales a partir de la firma del convenio y hasta el mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, de sus particiones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) en términos del artículo 4º-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y que percibe como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel. **SEGUNDO.-** Se aprueba y se autoriza al Presidente Municipal a determinar conjuntamente con el Gobierno del Estado las acciones y programas que resulten elegibles para el Municipio de acuerdo con los Lineamientos para la gestión del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017 dos mil diecisiete y así como la designación de beneficiarios. **TERCERO.-** Se aprueba y se autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para que realice las retenciones mensuales del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) en términos del artículo 4º-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto de aportación a cargo del Municipio en cumplimiento a las obligaciones que se asuman con la firma del convenio antes mencionado. **CUARTO.-** Se aprueba y se autoriza de manera irrevocable que en garantía de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que se pacten en el Convenio de Colaboración y Aportación de recursos para la implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017 dos mil diecisiete, se afecten las particiones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) que en términos del artículo 4º-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, percibe el Municipio como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel, y se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para que en caso de incumplimiento efectúe los descuentos mensuales de las participaciones que le correspondan de conformidad con dicho convenio. **QUINTO.-** Se aprueba y se autoriza al Tesorero a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y aportación de recursos para la Implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017 dos mil diecisiete, que al efecto se firme. *** Punto Número Tres.-** No habiendo más puntos que tratar y previo a que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente clausurada la presente sesión cuando son las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día 15 quince de marzo del año 2017 dos mil diecisiete. - - - - - CONSTE.



SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

CONCEPCIÓN FIGUEROA DE A.